JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diez de octubre de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 **007 2023 01000** 00
Temas y subtemas	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

Se advierte que la solicitud de terminación por pago total de la obligación que antecede proviene de la endosataria para el cobro de la parte demandante, en orden a ello y teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por **CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA** en contra de **CRISTIAN DAVID HERNÁNDEZ BLANDÓN** por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo del 30% del salario que percibe el demandado **CRISTIAN DAVID HERNÁNDEZ BLANDÓN** al servicio de **EMTELCO**. LÍBRESE oficio y tramítese por la parte interesada.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHIVAR el expediente, una vez cumplido lo anterior.

CUARTO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente

NOTIFÍQUESE[i] **Y CÚMPLASE**

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 163** hoy **11 de octubre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fd22da3a5acbad31c89ffcf2de2a3f513c4f870963d909361932d5e45518f8f**

Documento generado en 10/10/2023 01:08:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica